

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

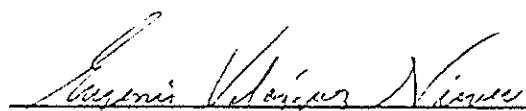
ORDENANZA NUMERO 17


SERIE: 1993-94

PARA RELOCALIZAR LA PARADA DE GUAGUAS PUBLICAS QUE ESTA LOCALIZADA EN LA CALLE RAFAEL LASA, FRENTE A LA PLAZA DE RECREO LUIS A. FERRE A LA CALLE RAFAEL LASA FRENTE AL NEGOCIO DEL SR. RAMON FALCON NUMERO 15, IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:


- POR CUANTO : La Calle Rafael Lasa de Aguas Buenas es jurisdicción municipal, desde el tramo de la Carretera PR 156, intersección con la Calle José G. Sánchez, hasta la intersección con la Calle Padre Ramón Sercu, según la Ordenanza Núm. 15, Serie 1993-94.
- POR CUANTO : Se ha construido una nueva Casa Alcaldía y remodelado la Plaza de Recreo Luis A. Ferré, es conveniente relocalizar la parada de guaguas públicas que sirve la ruta de Aguas Buenas a Bayamón.
- POR CUANTO : El ornato y la belleza de las áreas antes mencionadas serán protegidas al relocalizar la parada de guaguas, ya que los estudiantes que utilizan este transporte no se reunirán en la Plaza de Recreo Luis A. Ferré, como actualmente sucede.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo de motor privado en la sección separada para utilizarse como parada de guaguas, ruta Aguas Buenas a Bayamón.
- SECCION 2da : Se autoriza al Alcalde a ordenar al Director de Obras Públicas Municipal a pintar y rotular el área donde estará ubicada la parada de guagua pública, ruta Aguas Buenas a Bayamón.
- SECCION 3ra : Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza le será aplicada la Ley de Tránsito Estatal vigente.
- SECCION 4ta : Cualquier párrafo, sección o parte de las disposiciones de esta ordenanza que sea declarada nula por un tribunal competente no invalidará las demás disposiciones de la misma.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada en la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez días después de ser publicada en un periódico de circulación general y copia de la misma deberá ser enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994 Y FIRMADA POR A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 17, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u> | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u> |
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u> | <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u> |
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u> | <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u> |
| <u>Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz</u> | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u> |
| <u>Hon. Félix Medina Serrano</u> | <u>Hon. Hon. Sonia Luque Vázquez</u> |
| <u>Hon. Angel L. Acevedo Bernard</u> | <u>Hon. Felícita Cotto Ortiz</u> |

EN CONTRA:

- | | |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> | |
| | |
| | |

ABSTINENCIA:

- | | |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> | |
| | |

AUSENTES:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| <u>Hon. Carmen I. Batalla Alamo</u> | |
| <u>Hon. José B. Canino Laporte</u> | |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de enero de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de enero de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO